

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.838 · 2008

LEY 13.838

Boletín Oficial, 18 de julio de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.838

ARTÍCULO 1°. Declárase como bien de interés histórico, incorporado al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, el inmueble sito en la calle 9 de julio N° 440 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 9, Parcela 32 b, inscripto en la matrícula 60659, que perteneciera a don Riziero Petri, fundador de la localidad de Turdera en el citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.838. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).